PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO

PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

(Decreto 092 de 2017)

OBJETO:

Aunar esfuerzos en el marco del fortalecer el servicio de restauración activa y pasiva en área protegida Parque Nacional Natural Farallones De Cali

CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - VEEDURIAS PARA SU INTERVENCION EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Santiago de Cali, Agosto de 2023

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1.1. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.2. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo reglamentado en el referido Decreto.

CAPÍTULO
INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1. CRITERIOS GENERALES DEL

PROYECTOOBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos en el marco del fortalecer el servicio de restauración activa y pasiva en área protegida Parque Nacional Natural Farallones De Cali.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de Octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y Dirección Territorial Pacifico a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga, Farallones de Cali, Utría, Katíos, Munchique, Uramba Bahía Málaga, los Distritos Nacionales de Manejo integrado y Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

En ese sentido, la Dirección Territorial Pacífico -DTPA-, cuenta con el área protegida Parque Nacional Natural Farallones de Cali, el cual está ubicado sobre la Cordillera Occidental, en el suroccidente del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura y cuenta con un área de 196.364,9 hectáreas. De ese total 51.679,3 están en la zona de recuperación natural (26.3 % del AP) y 5.442,3 están en zona Histórico Cultural (2.77 % del AP); en el área se evidencian situaciones de uso, ocupación y tenencia al interior del área protegida, para lo cual se avanza en la caracterización predial en las áreas ocupadas por comunidades campesinas de los municipios de Dagua y Cali.

El Parque Nacional Natural Farallones de Cali es el área protegida continental más

extensa del SIRAP Pacífico, que agrupa diversidad de climas y ecosistemas que le confieren una singularidad especial posicionándolo como un importante productor de bienes y servicios para la comunidad vallecaucana.

El nacimiento de numerosos cuerpos de agua lo caracteriza como un área estratégica para la provisión, regulación y abastecimiento del recurso hídrico que beneficia a todas las comunidades que habitan el área y su zona de influencia. Los ríos son el eje fundamental de las economías locales y regionales, son aprovechados para generación hidroeléctrica y presentan un gran potencial para el desarrollo de proyectos de turismo sostenible gracias a su belleza paisajística y su riqueza hidrológica y biológica. Además, los ríos y sus ecosistemas asociados, dentro de la cosmovisión de las comunidades étnicas representan sus dioses, sus sitios sagrados, son articuladores de sus tradiciones y sus ancestralidades.

Por otro lado, el Parque es un escenario propicio para la generación de actividades de investigación, educación ambiental y turismo científico, donde se tienen registros importantes de especies de fauna y flora endémica, así como especies con alguna categoría de amenaza, que son conservadas en el área.

El Parque cuenta con zonas de bosques secundarios y en algunas zonas con bosques primarios, teniendo aproximadamente el 95% (187.866,59 ha)1 del área, con sus coberturas naturales, siendo estos reservorios de carbono importantes en procesos de mitigación y adaptación frente a los escenarios actuales y futuros del cambio climático.

Entre las situaciones de manejo identificadas para el área protegida, en un contexto general y con base en las características de la misma, las presiones y amenazas que están afectando a los valores objeto de conservación VOC, la integridad ecológica y el cumplimiento de los objetivos de conservación para los cuales fue creada el área protegida, se encuentran las siguientes:

[1] Información obtenida por coberturas de la tierra 2005-2007 bajo metodología *Corine Land Cover* a escala 1:100.000.

1. La ocupación por parte de población flotante asociada al desarrollo de actividades recreativas, colonos y campesinos en los municipios de Cali (cuencas de los ríos Cali, Meléndez y Pance), Dagua (cuenca río Digüa, Anchicayá) y Jamundí (cuencas ríos Jamundí, Claro y Timba) y las presiones asociadas a ella (ganadería, ampliación de frontera agrícola, minifundio, vertimientos, captaciones ilegales del recurso hídrico, fragmentación y mejoramiento de infraestructura de vías), han venido afectando notoriamente la funcionalidad del área.

2. La explotación de yacimientos mineros (minería aurífera) al interior del PNN Farallones de Cali está afectando la integridad ecológica de los ecosistemas de páramo, los bosques altoandinos, los sistemas loticos, lenticos y acuíferos del área protegida, en los sectores de las cuencas de los ríos Cali, Meléndez, Pance y Anchicayá. Esta actividad es generada principalmente por personas migrantes de distintas regiones del país.

Con el fin de aportar en la solución a las problemáticas asociadas a la pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos, en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, identificó la necesidad de desarrollar una serie de actividades enmarcadas en la estrategia de Restauración Ecológica de los Parques Nacionales, tales como:

Identificar e implementar áreas de restauración pasiva con la instalación de kilómetros de aislamiento para el control de tensionantes y potenciar procesos de regeneración natural.

Implementar acciones de restauración activa con herramientas de manejo del paisaje -HMP-, con el enriquecimiento forestal de las coberturas vegetales presentes en el área, que permitan mejorar la conectividad ecológica y minimicen la fragmentación del paisaje.

Construcción de viveros forestales para la conservación, que permitan la propagación de material vegetal, la consecución de semillas, el rescate de plántulas y el reconocimiento de la flora nativa, esto asociado a procesos de

participación comunitaria, de investigación y de educación ambiental.

Por lo anterior, el Parque pretende suscribir un proceso que tiene como alcance abarcar las actividades tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 4 "Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática", donde se definió el indicador "Restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados", del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual busca restaurar ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas.

Así mismo, el proceso se enmarca en el fortalecimiento de lo dispuesto en la Ley 2169 de 2021, "por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono, del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones", donde se estima incrementar al 2030, en 100.000 hectáreas, las áreas en proceso de rehabilitación, recuperación o restauración en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y sus zonas de influencia, pero adicional a ello, el proceso atiende los lineamientos de la actualización de la NDC (Contribución Determinada a Nivel Nacional), donde Parques Nacionales se comprometió con la implementación de 18 mil hectáreas en restauración, rehabilitación y recuperación en todo el país.

Para el año 2023 y en aras de aportar al cumplimiento de las metas propuestas para la estrategia de restauración ecológica desde la DTPA se tiene previsto la siembra de 32.000 individuos y 371 hectáreas aproximadamente, de las cuales 5.000 individuos y 200 ha se contemplan para el Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

Ahora bien, considerando los diferentes escenarios actuales de los ecosistemas, las situaciones socioambientales de los territorios y la compleja dinámica de ocupación ilegal y uso inadecuado del suelo, el proyecto promueve la recuperación de áreas que han sido perturbadas de manera antrópica, el enriquecimiento forestal de relictos boscosos, la conservación de la biodiversidad y la protección de fuentes hídricas, a través de un modelo que permita la

participación comunitaria, desde diversas esferas que se enfocan en la cultura de la vida y el respeto por el entorno.

Con la expedicion la LEY 2294 DE 2023 mediante la cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, ha estableció dentro de sus ejes para la conservación del medio ambiente y su entorno dos ejes que impactan directamente en el alcance del objeto analizado en 2 incisos principales así: 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza. Articulados ccon los EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO específicamente en los ejes "2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones

entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan. 3. Estabilidad macroeconómica. Tiene como objetivo definir un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.

Por lo tanto, para el desarrollo de actividades de restauración ecológica en el Parque, la comunidad local es un actor fundamental no sólo como veedores, sino como ejecutores de procesos socioambientales en el territorio. Es así como, se vinculan organizaciones de base comunitaria en los proyectos que realiza el Área, lo cual permite visibilizar el trabajo que se viene gestando desde la ruralidad en diferentes ámbitos para la conservación de los ecosistemas y el reconocimiento de los valores naturales del Parque. Por consiguiente, realizar un convenio de asociación en aras de fortalecer los procesos sociales en torno al medio ambiente, teniendo en la elección del asociado experiencia, idoneidad, parámetros de mérito como un ejercicio desde la función administrativa de la Entidad, es prioritario para continuar con el ejercicio colectivo de la restauración que se viene consolidando desde hace algunos años.

En este contexto, PARQUES NACIONALES NATURALES ha determinado la necesidad de asociarse con una ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO, para aunar esfuerzos técnicos y administrativos, para implementar acciones de restauración ecológica activa y pasiva en áreas disturbadas en el PNN Farallones de Cali y zona de influencia.

En este sentido, la articulación interinstitucional con una organización comunitaria de la zona rural del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante un Convenio de Asociación, contribuirá al cumplimiento de las funciones de administración de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de la conservación "in situ" de la diversidad biológica, ecosistémica y cultural representativa del país; y en especial al cumplimiento de las acciones contempladas en el plan de manejo del Parque Nacional Natural Farallones de Cali con relación a la disminución de los conflictos socio ambientales que afectan

los ecosistemas al interior del área protegida, a través de acciones de restauración ecológica participativa.

Para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, la cual será publicada en la página web del SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de seleccionar a la ESAL, que estuviera dispuesta a asociarse con el Parques Nacionales Naturales de Colombia para adelantar las actividades de interés que se detallan en el presente estudio, y cuyo objeto este directamente relacionado con lo requerido por la Entidad.

Clasificación UNSPSC

El objeto del Convenio se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77101701	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77101604	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Planeación Ambiental	Servicio de la Planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos Naturales

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación.

El Área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que será objeto de la implementación del convenio es: **PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI.**

2.2 COMPROMISOS

COMPROMISOS

CONJUNTOS*:*
Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio, constituyen compromisos mutuos de las partes, las siguientes:

1. Elaborar Plan de trabajo de acuerdo al cronograma establecido para el desarrollo del convenio, una vez perfeccionado para la ejecución del objeto del Convenio, el cual deberá ser presentado y aprobado en un plazo máximo de 15 días posteriores a la firma del Convenio.
2. Coordinar el desarrollo de actividades determinadas en el presente Convenio.
3. Participar en el proceso de planificación e implementación de las actividades propuestas en el plan de trabajo, así como la programación, destinación y ejecución de los recursos.
4. Aprobar el plan de trabajo.
5. Aportar los recursos técnicos, logísticos, humanos y financieros que sean necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en el objeto del Convenio.
6. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del Convenio.
7. Dar crédito a ambas partes en toda publicación que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local, territorial y nacional.
8. Realizar el seguimiento al avance del Convenio.
9. Contribuir a la búsqueda de soluciones oportunas cuando se presenten inconvenientes para la ejecución del convenio.

COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES

1. Poner a disposición los recursos financieros, humanos, técnicos y logísticos requeridos para desarrollar las acciones conjuntas planeadas en el marco del presente convenio.
2. Dar orientación en todos los lineamientos técnicos requeridos con base en el presente convenio.
3. Coordinar con la entidad sin ánimo de lucro, la estructuración, legalización y entrega de los informes técnicos y financieros requeridos en el presente Convenio.
4. Realizar acompañamiento y monitoreo de las actividades pactadas en el marco del Convenio para

verificar el cumplimiento del plan de trabajo pactado.

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ALIADA

1. Poner a disposición los recursos financieros, humanos, técnicos y logísticos requeridos para desarrollar las acciones conjuntas planeadas en el marco del presente convenio.
2. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el Plan de Trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome Parques Nacionales en el tema.
3. Realizar acciones de restauración ecológica activa y pasiva en áreas disturbadas del Parque.
4. Designar un grupo de profesionales especializados para la interlocución y seguimiento al proceso.
5. Realizar el aporte económico en la forma acordada.
6. Suministrar a Parques Nacionales Naturales la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido.
7. Proponer acciones e iniciativas para fortalecer el alcance del presente convenio.
8. Acreditar sus aportes, mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad.
9. Legalizar ante el supervisor del convenio por parte de Parques, los recursos del convenio ejecutados de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y financiera.
10. Participar en el seguimiento de las actividades propuestas en el convenio a través del supervisor.
11. Realizar las recomendaciones que consideren pertinentes a través del supervisor.
12. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo a través del supervisor.
13. Facilitar los equipos y elementos de que disponga para dar cumplimiento al objeto, alcances y acciones del presente Convenio.
14. Elaborar los informes de las acciones y actividades que se ejecuten en beneficio del convenio.
15. Ofrecer oportunidades complementarias para el buen desarrollo del convenio a través de la participación de líderes vinculados al mismo, en actividades y eventos que se puedan impulsar.

16. Enviar a **PARQUES NACIONALES NATURALES** copia de los informes parciales y finales, los resultados obtenidos en el cumplimiento del convenio.
17. Y demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del convenio

2.3. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los interesados podrán hacer observaciones a la Invitación pública en el término indicado en el siguiente numeral, únicamente a través de la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Parques Nacionales se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

2.4. CRONOGRAMA

Publicación de la Invitación y Estudios previos en SECOP II	**8/09/2023 10:00 A.M**
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	**11/09/2023 10:00 A.M**
Respuesta a las observaciones de la Invitación Pública yplazo máximo para expedir adendas	**11/09/2023 2:00 P.M**
Cierre de la Invitación Pública y recibo de las propuestas	**12/09/2023 2:00 P.M**
Publicación Informe de Evaluación	**12/09/2023 6:00 P.M**
Observaciones a la Evaluación	**13/09/2023 6:00 P.M**
Auto de adjudicación y suscripción del convenio	**14/09/2023 6:00 P.M**
Legalización y aprobación de garantías	**15/09/2023 6:00P.M**

2.5. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán desde la fecha de publicación del proceso y hasta el último día y hora indicados en el numeral anterior de la presente Invitación Pública, únicamente a través de la plataforma de SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.6. HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. REQUISITOS HABILITANTES: (Determinación de los criterios de Reconocida

Idoneidad) Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1.1.CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es **cumple o no cumple**. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.

1. **Presentación de la Oferta**: La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No.1. (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

2. **Acreditación de la Existencia y Representación Legal**:

 a) Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre.

 b) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. De conformidad con la normatividad vigente, deberá estar conformado por ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESALES.

2.1. Objeto Social o actividad económica: La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL oferente debe relacionar su objeto social con el diseño o implementación de programas o proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de comunidades en condiciones de vulnerabilidad, por ejemplo, el trabajo con comunidades rurales (campesinas e indígenas) y a la conservación de espacios naturales protegidos o del medio ambiente y ecosistemas en general y específicamente actividades de viveros y propagación de especies vegetales, esto fundamentado en que se requiere que la persona jurídica pueda llevar a cabo la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará Parques a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.2. Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio se requiere que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL esté domiciliada en Santa Marta, donde debe tener sus oficinas administrativas y estructura operativa, para tal el efecto, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal que aporte.

2.3. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3. Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando aplique).
5. Certificación de cuenta bancaria**.**
6. Formato Registro Cuenta bancaria SIIF - ANEXO.
7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.
8. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.
9. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.
10. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con mínimo 30 días de expedida.
11. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días de expedida.
12. Compromiso anticorrupción.

5.1.2.CAPACIDAD FINANCIERA

1. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
2. Estados financieros a 31 de diciembre de 2021, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional.
3. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: Los ingresos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, del año inmediatamente anterior con corte a 31 de diciembre de 2022, certificados y dictaminados.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO

Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥1
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	≥ 5% Presupuesto Oficial en efectivo

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

5.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN

1. **Propuesta:** Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, la cual deberá presentar a Parques una propuesta técnica con el siguiente contenido mínimo:
 a. Descripción del desarrollo de cada una de las actividades de las condiciones técnicas exigidas: Indicar con detalles cuál será la metodología, o los procedimientos y tareas que se requerirán para el cumplimiento de cada una de las actividades del convenio.
 b. Relación del personal mínimo para la ejecución del convenio: Indicar la cantidad de personas, roles, perfiles y modalidad de vinculación, de las que se estiman necesarias para la buena ejecución del convenio. No se podrán cargar al presupuesto del convenio personal con roles administrativos, contables, gerenciales o de nómina de la Entidad sin ánimo de lucro. Debe ser coherente con lo que se indica más adelante en este Estudio Previo, en el punto 5. Capacidad del Personal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.
 c. Cronograma de actividades: Indicar la programación de cumplimiento de cada una de las actividades del convenio, no deberá exceder el plazo de ejecución.
 d. Propuesta de ejecución presupuestal del aporte en efectivo de Parques Nacionales: Indicar la cantidad y el tipo de contrataciones que la proponente estima necesario celebrar para la ejecución de los recursos aportados por Parques Nacionales. Es importante tener en cuenta que el proyecto de Restauración Ecológica está enmarcado procesos comunitarios que se adelantan en el PNN Farallones atendiendo la política de participación social en conservación, por lo tanto, la entidad sin ánimo de lucro proponente deberá indicar en su propuesta la ejecución de los recursos que involucre a la comunidad de los predios priorizados por el Área.

2. **Estructura Organizacional**: La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL deberá certificar y aportar:

a. Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula). **Se requiere que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL proponente esté domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali y sea de base comunitaria, es decir, conformada por miembros de comunidades campesinas y/o población asentada dentro del área protegida PNN Farallones de Cali o en su zona de influencia, teniendo en cuenta la naturaleza participativa del proyecto de restauración.**
b. Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales).
c. Política documentada de conflictos de interés.
d. Política o descripción histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
e. Política documentada o descripción histórica del manejo que le ha dado la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL al tema de compensación de administradores y miembros de junta.
f. Política de administración de riesgos.

3. **Reputación.** La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:
 a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.
 b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.
 c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.
 d. Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.
 e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
 f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directiva y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

4. Experiencia de La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL:

Se requiere una entidad con reconocimiento y capacidad demostrada en el desarrollo de proyectos o programas con población en condiciones de vulnerabilidad, específicamente población rural (campesina). Debe tener experiencia en el establecimiento y manejo de viveros, en la propagación de especies vegetales, en la restauración de áreas degradadas, desarrollo de estrategias de educación ambiental y desarrollo comunitario. Se requiere que las organizaciones proponentes cuenten con experiencia de relacionamiento y trabajo con comunidades campesinas al interior del Parque Farallones y su área de influencia, así como con entidades públicas y privadas.

La entidad debe ser reconocida (demostrada a través de contratos o convenios) en el desarrollo de estrategias orientadas a mejorar las condiciones de vida de comunidades rurales (campesinas), específicamente aquellas que se encuentran al interior del Parque y su zona de influencia, o en el desarrollo de capacitaciones, acciones de formación, fortalecimiento y desarrollo productivo con enfoque de conservación natural y cultural.

La experiencia de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL se debe acreditar con al menos dos (2) proyectos, contratos o convenios, ejecutados o en ejecución, que evidencie la experiencia de trabajo en proyectos de restauración ecológica o implementación de herramientas de manejo del paisaje HMP y experiencia en trabajo con comunidades rurales (campesinas) relacionadas con la gestión y manejo del AP y los aspectos antes mencionados.

Nota 1: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración delegada.

Nota 2: La entidad verificará el anterior requisito a partir de las certificaciones de contrato y/o convenios ejecutados, que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL debe adjuntar a su propuesta y las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.

- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (indicar mes y año)
- Fecha de terminación. (indicar mes y año)
- Valor final del contrato.
- Actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.
- Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes).
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación o Cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación.

PARQUES NACIONALES se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago

de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos.

Nota 3: A los proponentes que cumplan con el requisito de experiencia del proponente, se les asignará la calificación de HABILITADO EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5. Capacidad del Personal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro:

La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL deberá presentar y acreditar con su propuesta como requisito habilitante, que cuenta con un equipo necesario para cumplir el objeto del convenio. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL debe garantizar la vinculación del siguiente personal para el desarrollo del objeto convenido, cuya idoneidad y perfiles son de responsabilidad del proponente y en caso de requerirse su sustitución, se deberá informar a PNNC para la verificación de idoneidad y aceptación. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del Proyecto.	**Rol**	**Cantidad**	**Actividades a desempeñar en la ejecución del proyecto.**
Título Profesional o técnico profesional. Experiencia específica de mínima de dos años (2) en alguna de las siguientes temáticas: desarrollo de proyectos con comunidades campesinas, en manejo de viveros, propagación de especies vegetales, plantación o restauración de áreas degradadas, desarrollo de actividades de educación ambiental o investigación.	Profesional Técnico del proyecto	**1**	Coordinar y supervisar la ejecución técnica de las actividades del convenio. Coordinar y supervisar la administración de recursos. Coordinar el logro de los objetivos del convenio Ejecutar las acciones necesarias para la implementación del convenio. Elaborar los informes técnicos o los entregables que son los medios de verificación del convenio.
Técnico en conservación de los recursos naturales y/o afines con	Técnico de	**2**	Apoyar las actividades operativas de

Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del Proyecto.	Rol	Cantidad	Actividades a desempeñar en la ejecución del proyecto.
experiencia mínima de dos (2) contratos en procesos de restauración, gestión de áreas protegidas, manejo de viveros y acciones ambientales	campo		establecimiento de aislamientos de protección, siembra en los lugares identificados para restauración y mantenimiento y monitoreo-seguimiento a actividades en campo

NOTA 1: Se deberán aportar los nombres y copia de las hojas de vida del personal mínimo propuesto. La experiencia de los perfiles exigidos se acredita con certificaciones o con la copia de los contratos suscritos donde pueda apreciarse los extremos temporales de los servicios prestados. La formación académica será acreditada mediante copia del título profesional o acta de grado, y copia de la tarjeta profesional en el caso que lo exija la ley.

NOTA 2: Parques Nacionales Naturales-Dirección Territorial Pacífico se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, y a fin de corroborar la misma**,** solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos. Etc.

I. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando el valor para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

Ítem	Descripción	VALOR APORTE ESAL (Incluido Impuestos)			VALOR APORTE ESPECIE ESAL	VALOR APORTE EFECTIVO ESAL
		Valor Aporte	IVA	Valor Total Aporte		

1	XXXX					
	VALOR TOTAL					

- El valor del aporte en dinero, debe estar soportado en instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean equivalentes al dinero según el ordenamiento jurídico, y deben estar debidamente documentados de tal manera que le permitan a la Entidad verificar su validez.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del Convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente Estudio Previo y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y las actividades de la EJECUCIÓN Del objeto del Convenio causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará a partir de la ponderación de los elementos que a continuación se señalan y dependiendo si la ESAL propone aporte en efectivo o no y el porcentaje en que lo hace:

7.1. SI UNA ESAL OFRECE APORTAR 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO, EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

Ha cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Aporte documento soporte idóneo de la existencia y disponibilidad del recurso en dinero ofrecido y en especie: Se entenderá que el valor total del proyecto y/o Convenio es el presupuesto oficial estimado, por lo cual el aporte en efectivo de la ESAL, para optar por este criterio de selección debe corresponder mínimo al 30% de dicho valor, esto es, **CIENTO NOVENTA SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($197.072.297,14)**

7.2. SI <u>SOLO SE PRESENTA UNA ESAL</u> Y PROPONE REALIZAR APORTE EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE (O EL APORTE EN DINERO ES INFERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO), EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

Ha cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Demuestre experiencia acreditada de al menos dos proyectos o convenios ejecutados o en ejecución, que evidencien la experiencia de trabajo con comunidades rurales (campesinas) relacionadas con la gestión y manejo de áreas protegidas y desarrollo de actividades de restauración ecológica, conservación, a partir de certificaciones de proyectos ejecutados con éxito, relacionados con el objeto del convenio.

7.3. SI SE PRESENTAN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN EL 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO**
- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN ÚNICAMENTE EN ESPECIE Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2**
- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN ÚNICAMENTE EN EFECTIVO Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Para el presente caso, LA ENTIDAD, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los **REQUISITOS PONDERABLES** que se describen a continuación:

FACTOR	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
A. CRITERIOS TÉCNICOS	1. Experiencia específica en proyectos de gestión participativa para la conservación de ecosistemas y la biodiversidad.	25
	2. Experiencia específica en la implementación de actividades de restauración ecológica y gestión participativa para la conservación de ecosistemas y la biodiversidad.	25
	3. Contar con Aval de parte de ONG ambientales que certifiquen el desarrollo de proyectos ambientales y trabajos comunitarios en el Parque	20
B. CRITERIO: VALORACIÓN DE APORTE EN ESPECIE	4. Aporte de la ESAL, en especie correspondiente al equipo técnico propuesto en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, involucrado en las actividades del proyecto.	30

RESÚMEN FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
A. Criterios técnicos	70 puntos
B. Valoración del aporte en especie	30 puntos
TOTAL	**100 puntos**

A1) Experiencia específica en proyectos de restauración ecológica y gestión participativa para la conservación de ecosistemas y la biodiversidad**. Puntaje máximo (25) puntos.** La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de Certificaciones	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1		**6**
2		**12**
3		**18**
4		**25**

A2) Experiencia específica en la implementación de prácticas sostenibles y ambientales con comunidades campesina. Puntaje máximo (25) puntos. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de Certificaciones	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1		**6**
2		**12**
3		**18**
4		**25**

A3) Contar con de parte de ONG ambientales que certifiquen el desarrollo de proyectos ambientales y trabajos comunitarios en el Parque. **Puntaje total (20) puntos.** Se asignará la totalidad del puntaje con la presentación de una carta de aval. Si no presenta carta de aval se otorgan cero (0) puntos.

B4) Aporte de la ESAL en especie, representada en la cantidad de técnicos propuestos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, como TÉCNICO adicional a la solicitada en el ítem de "*Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro*". Puntaje máximo (30) puntos.

Se evaluará la cantidad de técnicos propuestos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, como adicional a la solicitada en el numeral de "Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro". La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de Técnicos adicionales	Descripción	PUNTAJE
1		**10**
2		**20**
3		**30**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

PNN DTPA – PNN FARALLONES DE CALI, tendrá en cuenta reglas de forma sucesiva y excluyente establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes; si persiste el empate, fija como Método aleatorio elegir el

ganador mediante el sorteo por balotas así:

En caso de que el empate persista, el PNN DTPA – PNN FARALLONES DE CALI realizará un sorteo entre los proponentes empatados aplicando las siguientes reglas:

- Revisión estado balotas.
- Selección de un número de balotas de las revisadas (que se determinarán según el número de proponentes empatados), con las que se hará el desempate.
- Introducción de las balotas previamente inspeccionadas en una bolsa.
- Indicación del número de oportunidades que tendrá´ cada proponente para escoger balotas y que será´ de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será´ el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

Nota: Los oferentes que se presenten deberán cumplir con todos y cada uno de los factores de escogencia estipulados en los numerales anteriores, la verificación y evaluación de los requisitos serán confrontados por el comité técnico que se designe para el proceso.

El oferente deberá acreditar estos requisitos mediante certificaciones de las Entidades contratantes o documentos señalados en cada criterio.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

- La Habilitación Jurídica de las Propuestas será efectuada por el abogado designado para el efecto, del Grupo de Contratos de la Dirección Territorial Pacífico.
-
- La verificación de la capacidad financiera será efectuada por el Contador de la Dirección Territorial Pacífico.
-

- La verificación técnica será efectuada por el jefe del área protegida Santuario de Fauna y Flora Malpelo designada por escrito por parte de quien suscribe los presentes Estudios Previos.

CAPITULOIV
CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos de rechazo previstos en este pliego de condiciones, son causales de rechazo las siguientes:

1) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la ESAL sea inferior a la exigida en la Ley.
2) La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3) Cuando la ESAL no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo, previo requerimiento efectuado por la Entidad para subsanar los requisitos y documentos.
4) Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5) Cuando la ESAL no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6) Cuando la ESAL presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.

CAPITULO V
VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que

sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DECLARATORIA DE DESIERTA.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar desierta la Selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública.

En caso que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, Parques Nacionales Naturales de Colombia notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo a Parques Nacionales Naturales de Colombia, brindando la información necesaria para la debida notificación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722